

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 1772.

**L**Os Ministros de *Viena* y *Berlín* han llegado aquí en los dias 3 y 4 de este mes, seguidos del Plenipotenciario *Turco Osman Efendi. Abder Azat*, Reis Efendi del Campo, (\*) y *Soliman Bei*, son los nuevos Plenipotenciarios de la *Puerta*, que parece tendrán sus conferencias en *Bucharest* con el Sr. *Obreskow*. El dia 8 del corriente se hallaban aun en el Campo del Gran Visir esperando sin duda sus instrucciones; y el Exército quedaba acometido de peste, la qual hacía en él mucho estrago.

*Varsovia* 30 de Octubre de 1772.

**D**E todos los discursos pronunciados en el *Senatus Consilium* que se acaba de tener, ninguno ha hecho tanta impresion como el del Sr. *Thadeo Lipski*, Castellano de *Lenczye*, el qual se explicó con poca diferencia en los términos siguientes: „Pues que se ha dignado V. M. de „consultar al Senado, y de pedirle su dictámen sobre las uniformes De- „claraciones de las Cortes de *Viena*, *Petersburgo*, y *Berlín*, que tratan de la „reparticion de este Reino, diré, como Senador, mi parecer, con el res- „peto debido á la Magestad Real; pero tambien con la verdad con que „debo hablar á mi Pátria. Lleno de amargura de mi corazon podría yo „exclamar con *Tito Libio*: *Consultitur Romæ dum Saguntus capitur*. Aquí está- „mos deliberando mientras que otras Potencias se apodéran de nuestras „Provincias. ¿Qué puede deliberar el corto número de Senadores que „el acaso ha congregado en esta Capital? La primera operacion de V. M. „de-

---

(\*) Ministro de los Negocios extranjeros. Quando el Gran Visir está en el Exército tiene consigo un Reis Efendi, y hai igualmente otro en *Constantinopla*.

„debe ser hacer convocar á todo el Senado por cartas circulares. Esta  
 „convocacion la juzgo absolutamente necesaria , y así protesto formal-  
 „mente contra qualquiera otra deliberacion que no sea la de juntar  
 „todo el Senado. Ante todas cosas debe V. M. hacer que el Ministe-  
 „rio le dé cuenta exâcta de sus negociaciones con los Ministros estran-  
 „geros que residen aquí , y de las de los Ministros de *Polonia* embiados  
 „á las Cortes de *Viena*, *Petersburgo*, *Berlín*, y *Roma*. Tambien debe V. M.  
 „preguntar á su Ministerio, si los Ministros extranjeros, que residen en  
 „*Varsovia*, ó los de V. M. cerca de las Potencias que en el dia se apo-  
 „deran del Reino , no le han prevenido del designio que tenían de in-  
 „vadir nuestra Pátria , y de los motivos con que se hallaban para to-  
 „marnos nuestras posesiones. Mediante la orden que V. M. ha dado, es-  
 „tamos instruídos de algunas de estas negociaciones ; pero permítame  
 „vuestro Ministerio que le diga, que las noticias que solo hoi nos co-  
 „munica , son de tan poca utilidad como el socorro que se daría para  
 „guiar á un ciego quando ya hubiese caído en el precipicio; porque si es  
 „la Potencia preponderante , ó la *malicia de un Ministro extranjero*, co-  
 „mo lo sabemos de la sagrada boca de V. M. , quien se ha opuesto á  
 „que se juntase el Senado , esto no debía estorbar al Ministerio que  
 „nos instruyese por cartas circulares de todo lo que se nos acaba de  
 „leer. Si no hubiesemos podido explicar nuestro dictámen á viva voz,  
 „á lo menos lo habríamos dado por escrito ; cuya deliberacion no hu-  
 „biera llegado demasiado tarde para la Pátria , y tal vez hubieramos de-  
 „tenido los proyectos de dicha Potencia preponderante.

„Mucho mayor derecho tendríamos de averiguar por nosotros mis-  
 „mos, y de hacer revivir nuestras justas pretensiones á diferentes terri-  
 „torios de los Países vecinos , que el que intentan hacer valer ahora  
 „contra los nuestros las Potencias extranjeras. Es tal nuestra desgracia,  
 „que no nos podemos defender en nuestro propio País; pero si nos ve-  
 „mos obligados á ceder á la violencia , por ningun título debemos ca-  
 „llar , y nos haríamos réos en no informar de nuestra situacion á los  
 „Príncipes amigos y aliados de la República. El Ministerio debe vol-  
 „ver á los Ministros extranjeros las Declaraciones que le han entrega-  
 „do , y decirles que á la República es á quien corresponde comunicar  
 „lo que interesa á la conservacion de sus límites. Vuestra Magestad, que  
 „es el Gefe de la misma República , tiene en sus manos la parte mas  
 „esencial del Gobierno : es el primer baluarte que se ha de oponer á la  
 „desmembracion ; y para excitar las buenas intenciones de las Potencias  
 „garantes, debe protestar solemnemente por sí mismo contra toda des-  
 „membracion. Quando V. M. tenga por conveniente juntar el Senado,

„conviene elegir un lugar retirado en el Reino, donde podamos hablar libremente sobre los intereses de la Pátria. Por mas precauciones que se tomen en la convocacion del Senado, si nos falta esta entera libertad, solo servirá nuestra asamblea, como ya desgraciadamente lo hemos experimentado, para abrir el sepulcro de la República y sepultarla para siempre.“

Este discurso, pronunciado con vehemencia, hizo mucha impresion en el espíritu de los Senadores y del mismo Rei; y con arreglo á sus puntos, se han publicado las siguientes resoluciones: I. El Ministerio devolverá á los Ministros de las Cortes de *Viena*, *Petersburgo* y *Berlín* las Declaraciones que ha recibido, haciendoles saber al mismo tiempo los motivos que le obligan á este paso: II. Se informará á las Potencias garantes de los tratados de *Oliva*, *Welhau* y *Carlowitz* de la desmembracion de la *Polonia*, y se recordará especialmente á la Corte de *Viena* la memoria de las lisongeras promesas que hizo á la República por carta escrita en 7 de Julio del presente año: III. Se convocará otro *Senatus Consilium* para el mes de Enero, á cuyo fin se escribirán cartas circulares á todos los Senadores, que son en número de 123: IV. Se prevenirá á los dos Fiscales Procuradores generales de *Polonia* y *Lithuania*, que publiquen los Manifiestos necesarios contra la tóma de posesion violenta, arbitraria é ilegítima de muchas Provincias del Reino, y que procedan contra los Vasallos de la República que han prestado juramento de fidelidad á las Potencias estrangeras, sin haber sido exámidos de la obediencia que habían jurado á su legítimo Soberano: V. Por ultimo, el Rei confirmará por ahora estos artículos, y protestará personalmente contra la desmembracion de sus Estados.

Continúan los *Rusos* en hacer prestar el juramento de fidelidad á su Soberana en los diferentes distritos de *Lithuania* que han tomado. El de *Orsza*, sito en el Palatinado de *Mcislaw* ázia *Smolensko*, es el único que no ha querido sujetarse á esta formalidad. El Sr. *Chrapowicki*, Mariscal de aquel territorio, á quien se han unido otros Nobles, preguntó al General *Kreczetnikow*, si era la Emperatriz la que exígía este juramento ó el Sr. *Czernichew*; y habiendole respondido que era menester prestar obediencia á la Emperatriz, replicó el Mariscal, que semejantes ordenes las tenía por supuestas é injuriosas á S. M. *Imperial*, quien era imposible que las hubiese dado, hallandose empeñada, por Declaracion firmada de su propia mano, á ser garante de la integridad y seguridad de los límites del Reino: en cuyo supuesto, sin expresa orden firmada de puño propio de la Emperatriz, no prestaría jamás el juramento requerido, aunque perdiese todo quanto tenía.

Los *Austriacos* no han señalado aun el día en que se debe prestar juramento de fidelidad en las Provincias de *Polonia* que ocupan; pero sin duda deben de tener por inútil esta ceremonia, una vez que ejercen ya en *Leopol* todas las funciones de Soberanía.

La *Prusia Polaca* tardará poco en ponerse sobre el mismo pie que los antiguos Estados de *S. M. Prusiana*. Aquel Monarca ha prohibido á todos los Nobles, Vasallos y Súbditos de dicha Provincia, no solamente servir en Países extranjeros, sinó viajar á ellos, sin licencia expresa firmada de su puño. Exceptúanse, sin embargo, aquellos que pueden tener negocios y posesiones en dichos Países, con tal de que sea corta la ausencia.

*Copenhague 3 de Noviembre de 1772.*

**L**As dos Bombardas destinadas para *Noruega* pasaron el *Sund* el 29 del mes ultimo, igualmente que todas las Embarcaciones de transporte. El Príncipe de *Hese* no partirá hasta de aquí á 12 días, y las dos Fragatas que le deben conducir con su comitiva están prontas á hacerse á la vela.

*Viena 1 de Noviembre de 1772.*

**H**abiendo sido bastante razonable la cosecha en *Bohemia*, ha tenido por conveniente el Gobierno restablecer la percepcion de los derechos de tránsito y consumo que se pagaban antes de la escasez por los granos transportados de una á otra Provincia de los Países hereditarios; pero como se ha aumentado nuevamente con este impuesto el precio de dicho fruto y renovado en algun modo la miseria del Pueblo, se acaba de suspender la cobranza de los referidos derechos; y el trigo, que pasa de *Hungría* á *Bohemia* queda libre de todo impuesto sin limitacion de tiempo. La fertilidad que goza la *Hungría* la pone en estado de socorrer á las demás Provincias hereditarias, de las quales es el verdadero granero de trigo, como *Sicilia* lo era de *Roma*. Para que sean abundantes las cosechas en aquel Reino, no son necesarios los sudores y fatigas que emplean los hombres en otros Países; y basta que se remueva un poco la tierra para que restituya con usura lo que se la ha confiado. Hai parages donde apenas se cultiva, y las espigas caídas al tiempo de la cosecha son suficientes para una nueva reproduccion. No es sola esta ventaja la que hace á la *Hungría* una posesion útil á la Casa de *Austria*: es aun mas preciosa por las minas de oro, plata, cobre, y otros metales. El total producto de todas estas riquezas asciende, segun los cálculos mas exâctos, á cinco millones de florines; y sin embargo, no hacen á la *Hungría* todas estas ventajas tan floreciente como podría serlo. Los defectos del Gobierno feudal aniquilan los bienes que la Naturaleza reparte pródigamente á los hombres, y tienen casi desierto un País tan opulento. Lo que

per-

perjudica á la población es la corrupción del aire, y la mala calidad de las aguas. Millares de estrangeros que el Gobierno y los Caballeros particulares han conducido á aquel Reino, encontraron allí su sepultura. Los vapores malignos, que incesantemente exhalan las lagunas de que está cubierta la *Hungría*, hacen espantosos estragos entre los Colonos, de suerte que pocos se libertan de calenturas escorbúticas, las quales tampoco perdonan á los naturales del País.

En la noche del 27 al 28 del pasado hubo aquí una aurora boreal, que iluminó el horizonte hasta el amanecer baxo diferentes formas. Según la relacion que el P. *Hell*, Profesor de Astronomía en la Universidad, ha publicado de este fenómeno, se percibió al *Norueste*, cerca de las siete de la noche, á cuyo tiempo apareció en figura de una nube circular, con su centro encima del horizonte. Entonces solamente se observó iluminado el limbo ó extremidad superior, y el segmento que ocupaba el resto del espacio hasta el horizonte estaba enteramente obscuro, dexandose ver como una nube espesa é impenetrable. La altura del arco luminoso era de cerca de 15 grados sobre el horizonte, y permaneció con la misma elevacion hasta las doce y media de la noche. Su magnitud encerraba un espacio de cerca de 90 grados. El movimiento del círculo se dirigía de *Occidente* á *Norte*, pero con mucha lentitud. Desde las siete hasta las doce y media de la noche se elevaban de tiempo en tiempo de los dos puntos donde el círculo estaba separado por el horizonte, diferentes vapores de un roxo obscuro, imitando al humo, y se desaparecieron algunos minutos despues. El color amarillo del arco luminoso se disminuyó cerca de media noche, y tres quartos de hora despues quedó todo él sin resplandor. Entonces empezó á dividirse el arco luminoso, y se vieron salir de él columnas y rayos de luz tan pronto, de un roxo claro, como de un amarillo pálido, que parecían dirigirse al centro. Estos rayos de luz, por un movimiento pronto y en forma de ondas, se estendieron hasta la estrella *Polar*, á la de *Casiopea*, y aun mas allá. El P. *Hell* añade á esta descripcion muchas observaciones relativas á su sistéma; en que supone que las auroras boreales son unos meteoros compuestos de las partículas mas sutiles y desunidas del hielo, elevadas en el aire, y que ya sea por mantenerse fixas, ó bien por ponerlas en movimiento los vientos superiores, reverberan baxo diferentes ángulos los rayos del Sol ó de la Luna, y aun de ambos Astros á un tiempo, como sucedería con una infinidad de pequeños espejos. Dice tambien que la aurora boreal de que se habla no podía recibir la luz mas que del Sol, respecto de que era el segundo dia de la Luna nueva; y como el fenómeno duró toda la noche, y al medio de ella; esto es, en aquel

aquel punto que el Sol estaba á 55 grados debaxo del horizonte, arroja luz el arco luminoso, concluye que esta circunstancia confirma el sistéma de la reverberacion de los rayos del Sol que ha adoptado en su Teórica Astronómica. A los sábios corresponde apreciar su opinion, y compararla con el sistéma establecido en la excelente obra del difunto Sr. *Mairan*, de la Academia Real de las Ciencias, y uno de los quarenta de la Academia *Francesa*.

Londres 6 de Noviembre de 1772.

**S**Egun noticias de la *Barbada*, parece que los habitantes de la Isla de *S. Vicente* quedaban previniendose para obrar con el mayor rigor contra los *Caribes*, que se nombran antiguos poseedores de aquella Isla, y han cometido muchas crueldades contra los Colonos *Ingleses*. Para arrojarlos de la Isla han pedido estos ultimos el socorro de quatro Regimientos; pero se teme que los *Caribes* se junten á los demas *Salbages*, cuyo número llegará á 30; y en este caso sería difícil echarlos de un País lleno de montañas y cubierto de espesos bosques, donde no pueden penetrar las Tropas sin mucho peligro.

La Haya 13 de Noviembre de 1772.

**T**Odas las cartas confirman la noticia de los uracanes que parece se han experimentado este año al rededor del globo, entre los trópicos. Quando hayan llegado los avisos que se esperan aun, así de las *Indias Orientales* como de las *Occidentales*, se conocerán todos los efectos de estas grandes alteraciones de la atmosfera en la direccion del Equador y á lo largo de la Zona, mas importante para nosotros, por la estension que el valor y la industria de *Europa* han dado en la navegacion moderna. Los ancianos de las Islas de *Sto. Tomás* y *Sta. Cruz*, en *América*, suponen que los violentos uracanes que se han experimentado allí y en otras partes serán seguidos de abundantes cosechas. Fundan esta prediccion en la larga experiencia que tienen, y se ha publicado su opinion (que sabe apreciar el Gobierno) para asegurar al Pueblo, y animar la industria decaída por estas calamidades.

Presto se suspenderá la disputa sobre los nuevos derechos establecidos en el Puerto de *Dantzick*, porque la navegacion del *Mar Báltico* regularmente se interrumpe desde fin de este mes.

Las cartas que nuestros Negociantes reciben de *Inglaterra*, en lugar de hablar de planes de guerra y de proyectos de invasiones, no traen mas noticias, que nuevos descubrimientos útiles á la navegacion y al Comercio. Avísan de *Londres*, que un Particular ha encontrado el secreto de cubrir exteriormente la madera de los Navíos con una composicion que la endurece, impidiendo al mismo tiempo que la puedan roer los

gusanos de mar: que otro sugeto ha inventado el modo de preservar los Navíos de la corrupcion del aire, haciendo que circúle este elemento por medio de unos ventiladores que lo distribuirán hasta lo mas profundo del Buque; y finalmente, que se evitará en dichas Embarcaciones el estrago que hacen los rayos y centellas, disponiendo ciertos conductos eléctricos, formados de sortijones de alambre, atados en la superficie del palo mayor de gavia. La cadena entera, baxando desde allí por los obenques, conducirá el rayo hasta el agua.

*París 23 de Noviembre de 1772.*

**E**L Navío nombrado los *Dos Hermanos*, de *Havre*, viniendo de *Guadalupe*, cargado de azucar, algodón y café, encalló el 13 de este mes cerca de la Torre de *Andreselles*, en *Picardia*. Toda la tripulacion se ha salvado, y la carga padeció poco; pero el buque quedará perdido.

*Nápoles 17 de Noviembre de 1772.*

**E**L dia 12 del corriente se vistió la Corte de gala en el Real Sitio de *Portici*, en celebridad del feliz cumpleaños del Príncipe de *Asturias*; con cuyo motivo admitieron SS. MM. los cumplidos de la principal Nobleza, Oficialidad, é Individuos del Ministerio.

*Roma 18 de Noviembre de 1772.*

**S**E asegura que en el primer Consistorio dexará el Eminentísimo *Rezzonico*, Camarlengo, el título de *S. Clemente*, para tomar el de *S. Marcos*, vacante por fallecimiento del Cardenal *Priuli*. En consecuencia del Breve de su Santidad, en que se dispone que la residencia, Iglesia, y rentas que tienen los Padres *Jesuítas* en la Ciudad de *Frascati*, quédén unidas é incorporadas al Seminario Episcopal que está inmediato, pasó el Eminentísimo Sr. Cardenal Duque de *Yorck* á la referida Iglesia para manifestar la Pontificia determinacion, y tomar posesion de ella; habiendo concedido á los Padres que la ocupan el resto del corriente mes para que puedan retirarse cómodamente.

*Madrid 8 de Diciembre de 1772.*

**E**L Rei y Principes nuestros Señores, el Infante y todas las demas Personas Reales se restituyeron el Miercoles 2 del corriente desde el Real Sitio de *S. Lorenzo* al Palacio de esta Villa, donde S.M. y Altezas permanecen sin la menor novedad en su importante salud.

S. M. se ha servido nombrar para el Obispado de *Solsona*, en el Principado de *Cataluña*, á D. *Fr. Rafaél de Lasala*, Obispo Auxiliár del Arzobispado de *Valencia*.

Igualmente se ha servido S.M. conferir Compañía en el Regimiento de Infantería de *Cantabria* á D. *Bernardo de Castro*, uno de sus Caballeros Pages.

Tambien ha concedido S. M. la Encomienda del *Montijo*, en el Or-

den

den de *Santiago*, á *D. Tomás de Sarabia*, Coronel del Regimiento de Caballería de *Alcántara*.

El dia 26 de Noviembre arribó á la *Coruña* el Paquebot, Correo de S. M. nombrado el *Colón*, que salió de la *Havana* en 14 de Octubre anterior con los Pliegos del Real Servicio y correspondencias del Público.

El dia 22 del propio mes falleció en la Ciudad de *Barbastro* el Reverendo Obispo de aquella Diócesi, *D. Felipe Perales*, con universal sentimiento por el zelo y caridad que exercitó este Prelado con los pobres de su Diócesi.

*El Mercurio Histórico y Político del mes de Octubre de este año de 1772*, se hallará el Jueves próximo donde esta Gazeta, y en Cadiz en casa de Salvador Sanchez, junto al Convento de S. Agustin.

Historia y Descripción general de los intereses de Comercio de todas las Naciones de Europa en las quatro partes del Mundo conocido: en que se explica lo que es el Comercio, sus progresos en todas las Naciones antiguas y modernas, sus alteraciones, la distincion del Comercio entre sus principales ramos, la union que tienen entre sí, y con todas las Artes; qual es el ramo mas ventajoso á cada Nacion en particular y á todas en general &c. Obra utilissima y sumamente instructiva, no solo para todo político, sino tambien para el gobierno y direccion de los Comerciantes en toda clase de giro, dividida en quatro tomos. Tomo I, que contiene el Comercio de España, y Portugal y sus Indias: Traducido del Francés. Se hallará, con las demas Obras del Autor, en la Librería de Juan de San Martin, calle de la Montera.

El Libro en octavo, *Explicacion de la Bula de la Santa Cruzada*, se hallará en esta Corte, por precio de tres reales vellon, encuadernado en pergamino, en las Librerías de la Gazeta, calle de las Carretas, y la de Ulloa, calle de la Concepcion Gerónima; y asimismo se hallará en ellas tambien encuadernada en papel por la mitad de aquel precio la misma explicacion, reducida á Compendio, para que con mas comodidad puedan instruirse los Fieles en el uso de sus indultos y gracias.

Ocho diferentes géneros de Targetas de las mas exquisitas, apaisadas, en papel mui fino y grueso para escribir su nombre las Personas de distincion en Pasquas, convites, visitas, y despedidas. Su precio 5 reales cada macito de á 25, y podrán ir cómodamente en carta. A quien encargue que se le grave y estampe su propio Nombre, se le servirá dando 200 por 80 rs. Se hallarán en la Librería de Orcel, entrando en la calle de la Montera; y en la Imprenta de Manuel Martin, calle de la Cruz.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.